

RESOLUCION **2614**
FECHA _____

29 OCT 2013

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2013, recursos convenio 0436 Colciencias

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 30 del Acuerdo 016 de 2012, y

CONSIDERANDO:

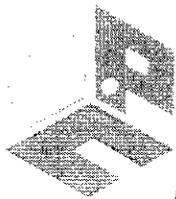
1. Que el Acuerdo 016 del 19 de diciembre de 2012, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2013, dice: "ARTICULO 30º. *Facúltase al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2013, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, con fecha 14 de junio del año 2012, suscribió el Convenio especial de cooperación No. 0436-2012 con LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera del Patrimonio autónomo denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA DE CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION FRANCISCO JOSE DE CALDAS, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL PROGRAMA ONDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", al cual mediante documento suscrito el 07 de junio de 2013 se le hace la Prórroga No. 1 y Adición No. 1.
3. Que el convenio 0436-2012, inicial, establece en la cláusula cuarta, hacer aporte a la Universidad Popular del Cesar en cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) Mcte., y el adicional 01 modifica este valor y establece la suma de ochenta millones de pesos (\$80.000.000).
1. Que de acuerdo a RECT-100-03-07-399-2013, se solicita a la Coordinación del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal hacer el proceso de incorporar al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2013, los recursos de que tratan los considerandos anteriores, en la cuantía faltante de treinta millones de pesos.
2. Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2013 Programa 01 Administración Central, en la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

Handwritten mark

Handwritten signature



RESOLUCION
FECHA

26 14

29 OCT 2013

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	30.000.000
312503	Convenios interinstitucionales	30.000.000
31250303	Convenio Especial de Cooperación No. 0436 Colciencias-UPC Nación	30.000.000
	TOTAL	30.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2013, Programa 01 Administración Central, en la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
					C. INVERSION	30.000.000
410					INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	30.000.000
410	705				Educación Superior	30.000.000
410	705	11			Convenios interinstitucionales	30.000.000
410	705	11	03	10	Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012 Colciencias-UPC nación	30.000.000
					TOTAL	30.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los 29 OCT 2013

JESUALDO HERNÁNDEZ MIÉLES
Rector

Proyecto: Coord. Fpto. 24-10-2013



RECT-100-03-07-399-2013

Valledupar, 21 de octubre de 2013

21-10-2013
14:30hr

Doctora
BELCY ELENA AROCA COTES
Coordinadora Grupo Gestión y Ejecución Presupuestal
La Institución

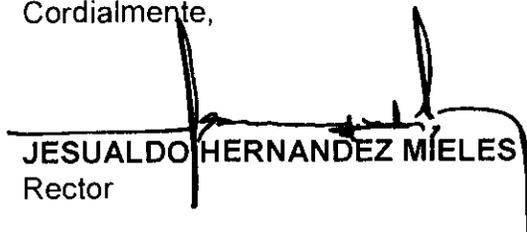
**ASUNTO: INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR, VIGENCIA 2013.**

Mediante la presente le solicito, respetuosamente se realice a través de su oficina el debido proceso con el fin de incorporar al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Vigencia 2013, los recursos provenientes del Convenio de Cooperación Especial suscritos entre Fiduciaria Bogotá y la Universidad Popular del Cesar, en el marco del Programa Ondas.

Convenio No. 0436 de 2012
Adición: \$30.000.000
Fecha de Vigencia: Prorrogado 14 de junio de 2012 – 14 de agosto de 2014.

Se anexa a esta solicitud: copia legalizada del convenio mencionado.

Cordialmente,


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

2013

2614

Proyectó Mercy R.

Valledupar 21 de Octubre de 2012

Doctor
JESUALDO HERNADEZ MIELS
RECTOR
Universidad Popular del Cesar.

V. B. J.

Universidad Popular del Cesar
Grupo Archivo y Correspondencia

20 OCT 2013
Fecha: _____
Hora: 9:40 pm
Recibe: *ultra*

**Asunto: SOLICITUD DE TRÁMITE DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL
PRESUPUESTO DE LA UNIVESIDAD POPULAR DEL CESAR.**

Cordial saludo,

Mediante la presente le solicitamos respetuosamente, se realice a través de su oficina el debido proceso tendiente a la incorporación de los recursos provenientes del convenio de Cooperación Especial suscritos entre Fiduciaria Bogotá y la Universidad Popular del Cesar, en el marco del Programa Ondas.

El convenio mencionado y los Valores a incorporar son los siguientes:

- CONVENIO No: 0436 de 2012
ADICIÓN: Valor: \$ 30'000.000
FECHA DE VIGENCIA: Prorrogado 14 de Junio de 2012 – 14 de Agosto de 2014

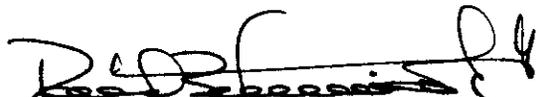
Se anexa a esta solicitud:

1. Copia legalizada del convenio mencionado

J. B.

Agradeciendo su apoyo y Gestión

Cordialmente.


Msc. RAUL FRANCISCO BERMÚDEZ MÁRQUEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión

29 OCT 2013
2614

Fiduciaria Bogotá

PRÓRROGA No 1 Y ADICIÓN No 1 AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 0436 - 2012 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.295.441, actuando en nombre y representación de la Sociedad Fiduciaria Bogotá S.A., en su condición de Representante Legal, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 3178 de septiembre 30 de 1991 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. y con permiso de funcionamiento vigente como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera, actuando en este acto única y exclusivamente en su condición de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, y que para los efectos del presente documento se denominará LA FIDUCIARIA, por una parte, y por la otra. UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, institución de educación superior, OFICIAL, con carácter académico de Universidad, creada mediante la Ley 34 de 1976 expedida por el Congreso de Colombia, identificada con el NIT 892.300.285-6, representada legalmente por JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES en su calidad de Rector y Representante Legal, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 77.101.410, según Certificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD COORDINADORA, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adición al CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 0436 - 2012, suscrito entre las partes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 0436 - 2012 suscrito el 14 de junio de 2012, en adelante EL CONVENIO, inició el plazo de ejecución el 14 de junio de 2012, en consecuencia el citado CONVENIO, se encuentra vigente. 2. Que el supervisor (a) del CONVENIO, el Director (a) de Redes de Conocimiento COLCIENCIAS, solicitó y justificó la elaboración de la presente prórroga y adición al CONVENIO. 3. Que mediante comunicación de fecha 23 de mayo de 2013 y recibida el día 7 de junio de 2013 en LA FIDUCIARIA, COLCIENCIAS solicita la prórroga y adición del CONVENIO. Con base en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULAS: PRIMERA. VALOR DEL CONVENIO**: Adicionar al valor del CONVENIO la suma de TREINTA MILLONES DE PÉSO (\$30.000.000,00) M/CTE, de acuerdo con la Constancia de Recursos No 202 de fecha 15 de mayo de 2013. Por lo anterior, la cláusula cuarta del CONVENIO quedará así:

"CUARTA.- VALOR DE LOS APORTES Y DESEMBOLSOS: El valor del presente convenio es por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$180.521.303,00) M/CTE, que serán aportados por las partes así: 4.1. COLCIENCIAS, de acuerdo con certificación presupuestal de fecha 11 de abril de 2012 y Constancia de Recursos No 202 de fecha 15 de mayo de 2013, aportará la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE, los cuales serán girados por LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, directamente a LA ENTIDAD COOPERANTE, en dos desembolsos así: 1) Un primer desembolso por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/CTE, previa instrucción de COLCIENCIAS, al cumplirse los siguientes requisitos: (1) Perfeccionamiento y

29 OCT 2013

2614

[Handwritten signature]



20 OCT 2013

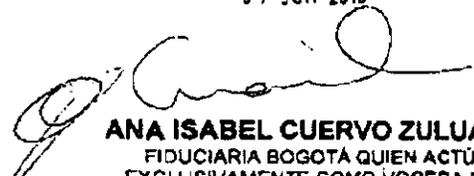
PRÓRROGA No 1 Y ADICIÓN No 1 AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 0436 - 2012 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

legalización del convenio. (ii). Presentación del formato debidamente diligenciado por el Representante Legal de la Entidad en el cual conste el nombre de la entidad bancaria, tipo y número de cuenta a la cual se deben girar los recursos de esta cláusula. II) Un segundo desembolso por el valor de la edición, es decir la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE** previa instrucción de COLCIENCIAS, y una vez perfeccionado el presente documento. **4.2 LA ENTIDAD COORDINADORA aportará en especie la suma de CIENTO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$100.521.303,00) M/CTE**".

SEGUNDA. PLAZO DEL CONVENIO: Modificar la cláusula quinta del CONVENIO en el sentido de prorrogar su plazo por diez (10) meses más, es decir hasta el 14 de agosto de 2014, por lo anterior, la cláusula quedará así:

"QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del convenio será de veintiseis (26) meses (es decir hasta 14 de agosto de 2014), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y comprende: **5.1. El periodo de ejecución de veintidos (22) meses (es decir hasta 14 de abril de 2014), a partir de esta fecha LA ENTIDAD COORDINADORA tendrá:** **5.2. Un periodo de un (1) mes para la entrega de informes técnico y financiero finales,** y **5.3. Un periodo de tres (3) meses para la evaluación, modificación y aprobación de los Informes por parte de COLCIENCIAS"**

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **CUARTA.- VIGENCIA:** La presente modificación, forma parte integral del CONVENIO. Las demás cláusulas que no han sido adicionadas, modificadas o aclaradas mediante el presente documento, permanecen inalterables y conservan plena vigencia, en todo lo que no resulte contrario a lo aquí establecido. **QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma a los **07 JUN 2013**


ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA
FIDUCIARIA BOGOTÁ QUIEN ACTÚA
EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA,
LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS


JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

29 OCT 2013
26 14




FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
RESIDENCIA JURÍDICA

29 OCT 2013